
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No: 2023ER0006847 - SDQS No. 2408872023

A los 05 días del mes de junio de 2023 la subdirección de atención a la fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2023ER0006847 - SDQS No. 2408872023
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2023EE0006431
Expedida por	LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 05 / 06/ 2023 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N° 2023EE0006431 en seis (6) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 09 de junio del año 2023 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



OSCAR ALEXANDER JIMÉNEZ MANTHA
Subdirector de Atención a la Fauna

Bogotá D.C., junio de 2023

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2023ER0006847 - SDQS No. 2408872023.

Reciba un cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, por el cual reporta un presunto caso de maltrato animal relacionado con “(...) *hay un canino el cual lo dejan todo el día amarrado en un patio con una cadena gruesa, llora todo el tiempo, cuando llegan los propietarios le pegan y le dicen palabras soeces, se encuentra en bajas condiciones corporales al parecer es un cachoro (...)*”. Al respecto, de manera atenta, le informamos que:

El Escuadrón Anticrueldad realiza visitas de verificación de condiciones de bienestar del animal, en las cuales evalúa parámetros como: salud, confort, nutrición, comportamiento y estado mental. De acuerdo con los hallazgos identificados en el lugar, se emite un concepto de bienestar que puede ser favorable, desfavorable o pendiente con compromiso de bienestar. Según el concepto, se ordena seguimiento, se archiva el caso, o se procede a solicitar la aprehensión material preventiva del animal a la autoridad policiva en el marco de la Ley 1774 de 2016.

Ahora bien, en atención al caso objeto de su solicitud, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, tuvo previo conocimiento de este, por lo que el pasado 25 de mayo de 2023, el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, realizó una visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Calle 40 A Sur No. 7 B – 34 Este, Piso 1, barrio Bellavista Sur de la localidad de San Cristóbal, cuyo resultado arrojó un **concepto pendiente**, para 2 caninos, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:

1. Parámetro Nutrición: Debe mantener agua limpia y fresca 24/7, así como comedero y bebedero limpios diariamente.
2. Parámetro Confort: Arreglar y mantener limpia la zona de permanencia de los caninos.
3. Parámetro Salud: Presentar soporte de vacunación de cada uno. Se sugirió la esterilización de los caninos.

4. Parámetro Comportamiento: Evitar mantenerlos amarrados, en caso de ser necesario utilizar una pechera. Corregir a los animales con un no rotundo, no maltrato físico.
5. Parámetro Estado Mental: Generar enriquecimiento ambiental con juguetes, en caso de entregar en adopción al algunos de los caninos presentar soporte.

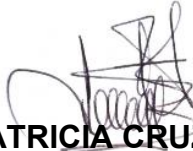
Para su implementación, se le otorgó un plazo de treinta (30) días al tenedor/cuidador de los animales. En consecuencia, una vez se realice la visita de seguimiento que permita evidenciar si se cumplieron las indicaciones establecidas en el compromiso de bienestar instaurado, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal IDPYBA, dará continuidad a las actuaciones pertinentes de acuerdo con sus competencias. Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional a los animales sujeto de la petición y requiere atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al **Número Único de Emergencias - NUSE 123**, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA, cuenta con la **Línea Contra el Maltrato 018000115161**, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgarla información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web www.animalesbog.gov.co donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ello.


Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Yenny Patricia Cruz Álvarez".

YENNY PATRICIA CRUZ ÁLVAREZ
Subdirectora (E) de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Un (1) folio - Acta de la visita

Elaboró: Damaris Ardila - Contratista SAF 

Revisó: Valdomiro Laiceca - Contratista SAF 

Bogotá D.C., 5 de Junio de 2023

No Radicado : 2023EE0006431

Señor (a)
ANONIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2023ER0006847** - SDQS No. **2408872023**.

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,



Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Cinco (5) folios.

Elaboró: Damaris Ardila - Contratista SAF

Revisó: Valdomiro Laiceca - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud).

		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL						 <small>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</small>																				
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL																										
		Código: PMDS-PROB-033			Versión: 5.0																							
Nº. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC8510		FECHA DE LA DILIGENCIA	25	NUMERO	23	HORA INICIAL	17:40	HORA FINAL	19:00																		
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	—		TIPO DE DILIGENCIA	Acompañamiento <input type="radio"/>		Operativo <input type="radio"/>		Oficio <input type="radio"/>		Otro <input checked="" type="radio"/>																		
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve <input type="radio"/>		Gravedad Media <input checked="" type="radio"/>		Gravedad Alta <input type="radio"/>		No Aplica <input type="radio"/>		No Especificado <input type="radio"/>																			
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	LM13001897		MOTIVO DE VISITA: VERIFICACIÓN CONDICIONES DE BIENESTAR																									
IDENTIFICACIÓN DE QUIÉN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL																												
NOMBRE DE QUIÉN ATIENDE:						<input checked="" type="radio"/> Pasaporte		<input type="radio"/> Cédula Extranjera		<input type="radio"/>																		
Número de documento:						Género: <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F		Etnia:		Edad:																		
Dirección de la diligencia:			CALLE 40 A SUR # 7 B ESTE 3A PISO 1						Etaje:		2																	
Localidad:			SAN CRISTOBAL		Barrio: BELLA VISTA SUR		Teléfono:																					
Relación con el(los) animal(es):			RESPONSABLE DE LOS CANINOS																									
NOMBRE DEL PROPIETARIO:						<input checked="" type="radio"/> Pasaporte		<input type="radio"/> Cédula Extranjera		<input type="radio"/>																		
Número de documento:						Género: <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F		Etnia:		Edad:																		
E-mail:			r/r		Personas que habitan en el predio:		Autos que ingresan al predio:		Acceso al predio:																			
Tipo de vivienda:			Propia <input type="checkbox"/>		Arrendada <input type="checkbox"/>		Familiar <input type="checkbox"/>		Autos que ingresan al inmueble:																			
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA																												
Motivo de Visita Fallida:		Dirección no encontrada <input type="radio"/>		Dirección no existe <input type="radio"/>		No se encuentra el animal <input checked="" type="radio"/>		Ausencia de tenedor responsable <input type="radio"/>		No se permitió el ingreso <input type="radio"/>																		
Uso de comunicación:		Si <input type="radio"/>		No <input type="radio"/>		No aplica <input type="radio"/>		Plazo (días):		Tipo de la Petición: Gravedad Leve <input type="radio"/>																		
El tenedor reprogramó:		Si <input type="radio"/>		No <input type="radio"/>		No aplica <input type="radio"/>		Fecha:		Gravedad Media <input type="radio"/>																		
Próxima actuación:		Reprogramar sin policía <input type="radio"/>		Reprogramar con policía <input type="radio"/>		Remitir a Inspección de Policía <input type="radio"/>		Remitir a OSMIA <input type="radio"/>		Cerrar el Caso <input type="radio"/>																		
Fue posible observar el animal:		Si <input type="radio"/>		No <input type="radio"/>		No aplica <input type="radio"/>		Estado:																				
Observaciones adicionales:																												
DIRECCIÓN CORRECTA: CALLE 40 A SUR # 7 B ESTE - 3A PUERTA DE LA DERECHA.																												
<table border="1"> <tr> <td>PAJASA SILVESTRE</td> <td>Acta de Inactividad No.:</td> <td>/</td> <td>Acta de Atención de Control de Pajasa Silvestre IDA No.:</td> <td>/</td> <td>No. Animales:</td> <td>/</td> </tr> </table>											PAJASA SILVESTRE	Acta de Inactividad No.:	/	Acta de Atención de Control de Pajasa Silvestre IDA No.:	/	No. Animales:	/											
PAJASA SILVESTRE	Acta de Inactividad No.:	/	Acta de Atención de Control de Pajasa Silvestre IDA No.:	/	No. Animales:	/																						
<p>SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS</p> <p>Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPBA) solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) varietal(es) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.</p> <p>El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:</p> <p>No aplica <input checked="" type="radio"/></p>																												
<p>Definir (n) propietario (s): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 7 de la Ley 2004 de 2010, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien en la decisión, se pone de decidir el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPBA, en la carrera 28 No. 26-50, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencial Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimales@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar alojamiento, cuidado y alojamiento que la entidad haya determinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de impuestos, los cuales deberán ser cancelados dentro de un plazo máximo de 23 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.</p> <p>Nombre: _____</p> <p>Firma: _____</p> <p>Cargo / plaza: _____</p> <p>Entidad: _____</p>																												
<p>Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(s) y/o tenedor (s) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entendiéndose eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.</p>																												
<table border="1"> <tr> <td>Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> No</td> <td>Número de Individuos referidos</td> <td>2</td> <td>Número de Conceptos favorables</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Anexo ficha de registro de procedimiento de campo</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> Si</td> <td>Número de Fotos anexadas de procedimiento de campo</td> <td>0</td> <td>Número de Conceptos desfavorables</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>(Se solicita compromiso de bienestar)</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> A</td> <td></td> <td></td> <td>Número de Conceptos pendientes</td> <td>2</td> </tr> </table>											Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	<input checked="" type="checkbox"/> No	Número de Individuos referidos	2	Número de Conceptos favorables	0	Anexo ficha de registro de procedimiento de campo	<input checked="" type="checkbox"/> Si	Número de Fotos anexadas de procedimiento de campo	0	Número de Conceptos desfavorables	0	(Se solicita compromiso de bienestar)	<input checked="" type="checkbox"/> A			Número de Conceptos pendientes	2
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	<input checked="" type="checkbox"/> No	Número de Individuos referidos	2	Número de Conceptos favorables	0																							
Anexo ficha de registro de procedimiento de campo	<input checked="" type="checkbox"/> Si	Número de Fotos anexadas de procedimiento de campo	0	Número de Conceptos desfavorables	0																							
(Se solicita compromiso de bienestar)	<input checked="" type="checkbox"/> A			Número de Conceptos pendientes	2																							



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PR08-103

Versión: 3.0



TIPO DE DILIGENCIA

Primera visita Seguimiento Control de bienestar No aplica Otro Otro

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

NUTRICIÓN	MANTENER DEBA LIMPIA Y FRESCA 24/7 MANTENER PLATOS LIMPIOS ADICIONALMENTE
<small>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.</small>	
CONFORT	ARREGLAR ZONA DE DESCANSO DE LUCAS Y MANTENER LIMPIO
<small>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de molestias físicas y dolor.</small>	
SALUD FÍSICA	PRESENTAR SOPORTE DE VACUNACIÓN LUCAS Y WNO SE SUGIERE ESTERILIZAR LOS CANINOS
<small>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.</small>	
COMPORTAMIENTO	- EVITAR MANTENER AMARRADO AL CONINO Y EN CASO DE REQUERIRLO USAR PECHERA, NO CAJONES (ORDENAR A LOS ANIMALES) CON UN NO PROFUNDO - NO USAR GOLPES
<small>Criterio por el cual todo animal está libre de miedo, estrés y puede expresar comportamientos naturales.</small>	
ESTADO MENTAL	GENERAR ENRIQUECIMIENTO AMBIENTAL (JUEGOS - BOTELLAS) - EN CASO DE DAR EN ADOCIÓN A UNA DEBE PRESENTAR SOPORTE.
<small>Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predilección de estados emocionales positivos.</small>	

Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento, en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPBA a los correos electrónicos: escuadrasanticrosidad@animalesbog.gov.co, proteccionanimal@animalesbog.gov.co o a la dirección Carrera 10 # 26-51 Edificio Residencial Tequendama Torre Sur, Piso 8.

Plazo para el cumplimiento del compromiso de bienestar: 30 días Fecha de seguimiento: Día 25 Mes 06 Año 23

En mi calidad de propietario y/o responsable del animal de compañía e identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto haber leído y estar informado sobre mis obligaciones para con los animales según la normativa legal vigente, así como del contenido de esta acta de visita, cuyo incumplimiento podría generar consecuencias legales o administrativas.

Tipo y No. de Documento

¿Acepto que a mi animal de compañía le sea implantado microchip de identificación?

Sí No N/A

Nombre

Nombre: _____ Médico Veterinario Responsable de la Diligencia Firma: _____ (Matrícula) _____	Nombre: _____ Médico Veterinario Responsable de la Diligencia Firma: _____ Matrícula Profesional _____
Nombre: _____ Testigo de la Diligencia Firma: _____	Nombre: _____ Testigo de la Diligencia Firma: _____